

ESTADO No. 019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy treinta (30) de abril de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08133	FABIAN MARMOLEJO PATARROYO		20/04/2015	A-0404	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR FABIAN MARMOLEJO PATARROYO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-08133 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08133 PARA QUE PRESENTE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO EL PAGO DE LOS SIGUIENTES CÁNONES SUPERFICIARIOS:</p> <p>SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 12 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2015 POR UN VALOR DE CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$5.044.321).</p> <p>PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2015 HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2016, POR UN VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL</p>

						<p>CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 5.276.475).</p> <p>LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 4578-6999-5458 BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08133 DEL INFORME PAR-I NO. 068 DE 24 MARZO DE 2015.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	EL3-151	DARMEZ ASOCIADOS REPRESENTACIONES COMERCIALES		20/04/2015	A-0403 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA DARMEZ ASOCIADOS REPRESENTACIONES COMERCIALES TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. EL3-151 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2013 Y I Y II TRIMESTRE DE 2014, TODA VEZ QUE EL UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE LOS DATOS COINCIDEN CON LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y REVISADO EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL SE EVIDENCIA QUE EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN REFERENCIA NO SE LLEVAN A CABO LABORES DE EXPLOTACIÓN</p> <p>NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL 2008, 2009, 2010,</p>

2011, 2012 Y 2013 Y REQUERIR SUS MODIFICACIONES Y COMPLEMENTOS SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO.

NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014 Y REQUERIR SU MODIFICACIÓN SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.3 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO.

APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 775.942) COMPRENDIDA DESDE EL 03 DE ENERO DE 2011 HASTA EL 02 DE ENERO DE 2012, SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.1 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO.

SE INFORMA AL TITULAR QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 49.135)

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EL3-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL C) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PORQUE HUBO INACTIVIDAD POR MÁS DE SEIS (6) MESES, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EL3-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO FALTANTE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE

CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$ 8.424) COMPRENDIDA DESDE EL 03 DE ENERO DE 2010 HASTA EL 02 DE ENERO DE 2011.

MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EL3-151, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE:

- EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014 Y REQUERIR SU MODIFICACIÓN SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 515 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

- EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013 Y REQUERIR SUS MODIFICACIONES Y COMPLEMENTOS SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 515 DEL 24 DE

SEPTIEMBRE DE 2014. .
 RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. INFORMAR A LOS TITULARES **QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR** EN EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, **HABER DADO** CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EL3-151 PRESENTADA CON RADICADO N° 20145510320462 DEL 12 DE AGOSTO DE 2014, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA.
CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIA AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO AL AUTO GTRI N° 400 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2012 DONDE SE REQUIRIÓ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EL3-151 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, ESTO ES POR LA NO REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL DÍA 02 DE JULIO DE 2011 Y SE REQUIRIÓ BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. Y MEDIANTE AUTO PAR-I N° 379 DEL 21 DE ABRIL DE 2014 DONDE SE REQUIRIÓ BAJO APREMIO DE MULTA LA LICENCIA AMBIENTAL.
 SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A

						QUE HAYA LUGAR.
3	CONTRATO DE CONCESION	GJO-151	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A		22/04/2015	A-0420
						<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GJO-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>SE LE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJO-151, QUE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE FORMA INMEDIATA A LO REQUERIDO EN AUTOS PAR-I NOS. 131 DEL 20 DE MARZO DE 2014 Y 639 DEL 28 DE JULIO DE 2014, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS OTORGADOS, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJO-151, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 135 DEL 15 DE ABRIL DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	FE3-121	JOSE CORNELIO MACIAS URBANO Y OTRO		22/04/2015	A-0421
						<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JOSE CORNELIO MACIAS URBANO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FE3-121 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>SE HACE NECESARIO REQUERIR A LOS TITULARES MINEROS NO. FE3-102 PARA QUE ALLEGUEN UN DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN SU CONSENTIMIENTO PARA PROCEDER A</p>

REVOCAR EL MENCIONADO ACTO, TODA VEZ QUE EL MISMO NO GOZA DE LEGALIDAD Y NO BRINDA SEGURIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSIDERANDO QUE EL SILENCIO ADMINISTRATIVO PROTOCOLIZADO NO PUEDE DESCONOCER LOS MANDATOS LEGALES DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

INFORMAR A LOS TITULARES QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA **NO ES VIABLE**

APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.

APROBAR LOS FBM SEMESTRALES DE 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014.

APROBAR LOS FBM ANUALES DE 2010, 2011, 2012 Y 2013.

APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2013 Y DE LOS TRIMESTRES I Y II DE 2014.

APROBAR EL PAGO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REQUERIDA EN AUTO PAR-I NO. 790 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2011, POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$418.315).

NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.

REQUERIR A LOS TITULARES, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FALTANTE DE PAGO POR CONCEPTO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$6.681) MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN DESDE EL

DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010 HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL; ASÍ MISMO SE RECUERDA QUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO SE DEBE CANCELAR ANTES DEL INICIO DE LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSAN A PARTIR DEL DÍA EN QUE INICIA LA ANUALIDAD.

REQUERIR A LOS TITULARES, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 14 DE MAYO DE 2013.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

REQUERIR A LOS TITULARES, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LO SIGUIENTE:

A). LA PRESENTACIÓN DEL FBM ANUAL DE 2014 Y SEMESTRAL DE 2015

B). LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2014 Y I TRIMESTRE DE 2015.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

INFORMAR A LOS TITULARES **QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR** EN EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, **HABER DADO** CUMPLIMIENTO A LOS

						<p>ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FE3-121 PRESENTADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2014, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12241	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	22/04/2015	A-0425	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITLAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12241 QUE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 514 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y N° 97 DEL 21 DE ABRIL DE 2015.</p> <p>LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DEL 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014.</p> <p>LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01 DL016961, CON CERTIFICADO N° 01 DL031009, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS, CONFIANZA S.A. N.I.T. 860.070.374-9, CON VIGENCIA DESDE EL 12 DE MAYO DEL 2014 HASTA EL 23 DE FEBRERO DEL 2015. LA CUAL FUE ALLEGADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2014, MEDIANTE RADICADO N° 20149010041582, POR LA ABOGADA ERIKA MARÍA MURCIA CELEDON, IDENTIFICADA CON T.P. 100610-D1 DEL C.S.J. YA QUE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS EN OBJETO, ASEGURADO, TOMADOR Y MONTO ASEGURADO, ESTE ÚLTIMO ACORDE A LO INDICADO EN EL ANÁLISIS TÉCNICO POR PARTE DE CONTRATACIÓN FOLIO 29 DEL CUADERNO JURÍDICO I.</p>

NO APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 514 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y N° 97 DEL 21 DE ABRIL DE 2015. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01 DL018035, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS, CONFIANZA S.A. N.I.T. 860.070.374-9; TENIENDO EN CUENTA QUE SE ESTÁ ASEGURADO LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, Y COMO SE DESCRIBE EN LA TABLA 1 DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 97 DEL 21 DE ABRIL DE 2015; EL TÍTULO HJD – 12241 SE ENCUENTRA CONTRACTUALMENTE EN LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN.

EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN; LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 23 DE AGOSTO DE 2013. POR LA SUMA DE DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS \$203.614.264. SUMA A LA CUAL SE LE DESCONTÓ EL COBRO DE INTERESES HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO.

LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013,

INFORMAR QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD DE LA RENUNCIA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN HJD-12241, LA CUAL ALLEGO LA ABOGADA ERIKA MARÍA MURCIA CELEDON, IDENTIFICADA CON T.P. 100610-D1 DEL C.S.J. EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2014, MEDIANTE RADICADO N° 20149010069882, EL TITULO N° HJD-12241 **NO** SE ENCUENTRA AL DÍA.

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **GLN-09A**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DE:

\$227.663 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS. M/CTE;)POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE CANON

SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 23 DE AGOSTO DE 2013 Y EL 21 DE FEBRERO DE 2015. \$209.669.196 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, COMPRENDIDA ENTRE EL 22 DE FEBRERO DE 2015 Y EL 21 DE FEBRERO DE 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-12241, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013; ACORDE A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 514 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014,.

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-12241, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01 DL018035, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS, CONFIANZA S.A. N.I.T. 860.070.374-9; TENIENDO EN CUENTA QUE SE ESTA ASEGURADO LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, Y COMO SE DESCRIBE EN LA TABLA 1 DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 97 DEL 21 DE ABRIL DE 2015; EL TÍTULO HJD - 12241 SE ENCUENTRA CONTRACTUALMENTE EN LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

INFORMAR A LOS TITULARES **QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR** EN EL TÉRMINO DE UN (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, **HABER DADO** CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HJD-12241 PRESENTADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2014, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA.

						<p>SE CORRE TRASLADO A LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA OCCIDENTE, PROCEDER CON EL PRONUNCIAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES ALLEGADA EL DÍA 03 DE JULIO DEL 2014, MEDIANTE RADICADA N° 2019010052002.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	IKK-15371	ADOLFO CASTILLO LOSADA		22/04/2015	A-0426 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ADOLFO CASTILLO LOSADA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IKK-15371 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO IKK-15371, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 NUMERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, POR LA NO REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CÓDIGO O SU SUSPENSIÓN NO AUTORIZADA POR MÁS DE SEIS (6) MESES CONTINUOS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O PRESENTE LA DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO IKK-15371, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001,</p>

						<p>PARA QUE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, AL INGRESO AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y EN LAS ÁREAS QUE LO AMERITEN, CON EL FIN DE INFORMAR SOBRE LA EXISTENCIA DEL TÍTULO MINERO. SE REQUIERE INFORME TÉCNICO Y REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O PRESENTE LA DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARÁ POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO IKK-15371, DEL AUTO NO 1024 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, YA QUE A LA FECHA LA TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO CON LO ALLÍ ESTABLECIDO.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 015 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2015, AL TITULAR MINERO.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	JC5-08021	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		22/04/2015	A-0427 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JC5-08021 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>1.- INFORMAR A LA TITULAR QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA NO ES VIABLE.</p> <p>2.- REQUERIR A LA TITULAR, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL</p>

ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A: TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$14.537.231.04), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN DESDE EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2015, HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO 096 DEL 21 DE ABRIL DE 2015.

EL SALDO PENDIENTE DE CAPITAL DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD POR EL PAGO EXTEMPORÁNEO POR VALOR DE OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$83.410,53), MÁS LOS INTERESES POR MORA QUE SE CAUSEN A PARTIR DEL 05 DE FEBRERO DE 2015 Y HASTA QUE EL PAGO SEA DEFINITIVO.

SE RECUERDA A LA TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL; ASÍ MISMO SE RECUERDA QUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO SE DEBE CANCELAR ANTES DEL INICIO DE LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSAN A PARTIR DEL DÍA EN QUE INICIA LA ANUALIDAD.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

REQUERIR A LA TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LO SIGUIENTE:
PRESENTAR LA MODIFICACIÓN DE LA

						<p>PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO 01DL018025, CUYA VIGENCIA SE EXTIENDE HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2016, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5 DEL CONCEPTO TÉCNICO 096 DEL 21 DE ABRIL DE 2015.</p> <p>PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE OTORGA TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>INFORMAR A LA TITULAR QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, HABER DADO CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JC5-08021 PRESENTADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2015, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	JAS-15451	MISAE GUERRERO MATEUS Y OTROS	22/04/2015	A-0429	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR MISAE GUERRERO MATEUS Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. JAS-15451 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-15451, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</p>

COMO LO ESTABLECE EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE INFORME EL MOTIVO POR EL CUAL NO HA REALIZADO LABORES DE EXPLORACIÓN. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-15451, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-15451, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-15451, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 147 DEL 20 DE ABRIL DE 2015.

						SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
9	CONTRATO DE CONCESION	ELJ-113	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		22/04/2015	A-0430 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ELJ-113 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A: REQUERIR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELJ-113 SU CONSENTIMIENTO EXPRESO Y ESCRITO EN PROCURA SE REVOQUE LA DECISIÓN ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO VSC 00449 DEL 29 DE ABRIL DE 2014, EN LA CUAL SE RESOLVIÓ ORDENAR SUSPENSIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES A PARTIR DEL 26 DE ABRIL DEL 2012, ADEMÁS SE ORDENÓ LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES A PARTIR DEL 26 DE ABRIL DEL 2012, CON EL FIN DE LA FIJAR COMO FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y SUS CORRELATIVAS OBLIGACIONES A PARTIR DEL DÍA PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE 2011 FECHA EN LA CUAL COBRA EJECUTORIA LA MEDIDA CAUTELAR CONTENIDA EN AUTO ADMISORIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EMITIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA. CONCEDER AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELJ-113 , EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE INFORME SI DESEA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE REDUCCIÓN DE ÁREA RADICADA BAJO EL NÚMERO 20139010035942 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE

						LA MISMA, EN ARAS DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN.
10	CONTRATO DE CONCESION	HKS-14161	JUAN GABRIEL VELASQUEZ MEJIA		22/04/2015	A-0431
						<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JUAN GABRIEL VELASQUEZ MEJIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HKS-14161 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO PAR-I NO. 094 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2015, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013, Y LOS FBM ANUALES DE 2013 Y 2014.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKS-14161 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 094 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS PARA ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 25-43-101000413, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL TIENE VIGENCIA DESDE EL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y QUE DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.5.1.1 DEL INFORME</p>

TÉCNICO.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HKS-14161** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES CONCEPTO TÉCNICO **PAR-I NO. 094** DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA ALLEGUE LO SIGUIENTE:

*LA **MODIFICACIÓN** DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2009, 2011, 2012 Y 2013, ACORDE A LOS SIGUIENTES ÍTEMS DESCRITOS PARA CADA FORMATO EN EL NUMERAL 2.3 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO.*

ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DE QUE DICHA LICENCIA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE CON UNA VIGENCIA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS.

ALLEGUE UN CERTIFICADO POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DONDE SE ESPECIFIQUE SI SE PUEDE DESARROLLAR ACTIVIDAD MINERA EN EL ÁREA DEL CONTRATO CONCESIÓN YA QUE EXISTE UNA SUPERPOSICIÓN CON UNA ZONA MICROFOCALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS.

*LA **MODIFICACIÓN** Y/O ACLARACIÓN AL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, PARA LO CUAL DEBERÁ ALLEGAR LO SIGUIENTE:*

DOCUMENTO TÉCNICO DONDE RELACIONE LA PRODUCCIÓN CON LA DURACIÓN DEL CONTRATO, ES DECIR LA PRODUCCIÓN ANUAL ESTIMADA DURANTE LOS 24 AÑOS DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DONDE DEFINA

CLARAMENTE LOS PORCENTAJES Y CANTIDADES PROYECTADAS ANUALMENTE DE MATERIALES A EXTRAER EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HKS-14161. YA QUE EN EL DOCUMENTO PRESTANDO MANIFIESTAN QUE EL 43% DEL MATERIAL SON GRAVAS, EL 29 % SON ARENAS Y EL 18 % SON LIMOS, Y REALIZANDO LA SUMATORIA DE PORCENTAJES SE OBSERVA QUE EXISTE UNA PÉRDIDA DEL 10 % DE MATERIAL, ESTOS MATERIALES DEBEN SER DEFINIDOS Y CONCORDANTES CON LOS MATERIALES DETERMINADOS EN LA UPME. YA QUE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA NO ESPECIFICA LOS LIMOS COMO MATERIAL.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HKS-14161** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 NUMERAL D) CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES CONCEPTO TÉCNICO **NO. 094** DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS PARA ALLEGUE LO SIGUIENTE:
SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2012, LA SUMA A CANCELAR ASCIENDE A \$ 30.946 (TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS. M/CTE.).

SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2013, LA SUMA A CANCELAR ASCIENDE A \$ 40.032 (CUARENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS. M/CTE.).

SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE A

LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014, LA SUMA A CANCELAR ASCIENDE A \$ **37.990,55 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS. CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.).**

SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014 HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015, LA SUMA A CANCELAR ASCIENDE A \$ **8.211 (OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS. M/CTE.).**

LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 4578-6999-5458 BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HKS-1416** DEL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 094** DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2015.

CORRER TRASLADO AL GRUPO DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO DE LA ANM PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO

							NO. HKS-1416 YA QUE EL ÁREA QUE SE EVIDENCIA EN EL SISTEMA DE CATASTRO MINERO COLOMBIANO ES DIFERENTE AL DEL CONTRATO.
11	CONTRATO DE CONCESION	FHI-152	ANTONIO WILLIAN GAVIRIA ARANA		22/04/2015	A-0432	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ANTONIO WILLIAN GAVIRIA ARANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FHI-152 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>RECOMENDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-152 QUE DEBERÁ MANTENER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS APROBADO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 184 DEL 08 DE MAYO DE 2007, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS PARA ELLO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-152 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 11 DE MARZO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE:</p> <p>JUSTIFIQUE POR ESCRITO POR QUÉ EXISTE INACTIVIDAD EN LAS LABORES MINERAS DE EXPLOTACIÓN DEL MINERAL GRAVAS Y ARENAS DE RIO EN LOS SECTORES APROBADOS EN EL PTO.</p> <p>JUSTIFIQUE POR ESCRITO POR QUÉ ESTÁ EXPLOTANDO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (GRAVAS Y ARENAS DE RIO) EN UN SECTOR NO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO.</p> <p>ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO</p>

						<p>FOTOGRAFICO QUE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACIÓN DE: COMITÉ PARITARIO O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. REGISTRO DE CONTROL DE LA PRODUCCIÓN DEL TÍTULO MINERO. CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES. ACTAS DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL. PLAN DE EMERGENCIA, BRIGADA DE EMERGENCIA, REGISTRO DETALLADO DE LOS ACCIDENTES LABORALES OCURRIDOS EN LA MINA. REGISTROS DE CAPACITACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL. REGISTROS DE LA INDUCCIÓN IMPARTIDA A LOS TRABAJADORES. IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº FHI-152. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-152 DEL INFORME DE VISITA PAR-I NO. 117 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015.</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	GKO-082	OCTAVIANO SIERRA PERDOMO Y OTRO	22/04/2015	A-0433	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR OCTAVIO SIERRA PERDOMO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GKO-082 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON</p>

LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 20 DE MARZO DE 2015, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS Y/O UN PLAN DE ACCIÓN CON LAS ACTIVIDADES Y LOS PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHS CORRECTIVOS, IGUALMENTE PRESENTAR LOS PERMISOS O AUTORIZACIONES AL CONSORCIO METRO VÍAS SELVA, PARA EL APROVECHAMIENTO DE MATERIAL EXTRAÍDO EN LA QUEBRADA MONTECRISTO, PARA EL ARREGLO Y MANTENIMIENTO VIAL.

UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA CESIÓN DE DERECHOS DEL SEÑOR OCTUVIANO SIERRA PERDOMO A FAVOR DEL SEÑOR JHON JAVIER SIERRA CELIS.

SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.

CORRER TRASLADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 097 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2015, A LOS TITULARES MINEROS.

CORRER TRASLADO DEL PRESENTE INFORME A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORPOAMAZONIA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA INCUMPLIMIENTO LA INTERVENCIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA MONTECRISTO.

CORRER TRASLADO DEL PRESENTE INFORME A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CON EL OBJETO DE REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES CON RESPECTO A LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL POR PARTE DEL CONSORCIO METRO VÍAS SELVA.

13	CONTRATO DE CONCESION	HEP-143	JOSE LEONARDO RUIZ TRIANA		24/04/2015	A-0434	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE LEONARDO RUIZ TRIANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEP-143 QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA NO ES VIABLE</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: ACREDITAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A:</p> <p>PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CIENTO SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.393.679,172), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, EL CUAL YA FUE REQUERIDO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN AUTO PAR-I NO. 297 DEL 08 DE ABRIL DE 2014.</p> <p>SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE <i>TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS</i> (\$3.530.217), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, EL CUAL YA FUE REQUERIDO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN AUTO PAR-I NO. 297 DEL 08 DE ABRIL DE 2014.</p> <p>TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO</p>
----	-----------------------	---------	---------------------------	--	------------	--------	---

						<p>MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.688.912,92), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, EL CUAL YA FUE REQUERIDO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN AUTO PAR-I NO. 566 DEL 02 DE JULIO DE 2014.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL; ASÍ MISMO SE RECUERDA QUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO SE DEBE CANCELAR ANTES DEL INICIO DE LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSAN A PARTIR DEL DÍA EN QUE INICIA LA ANUALIDAD.</p> <p>PRESENTAR LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO AL CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA Y YA HABÍA SIDO REQUERIDA EN AUTO PAR-I NO. 566 DEL 02 DE JULIO DE 2014.</p> <p>EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN GTRI NO. 157 DEL 31 DE MAYO DE 2012, POR UN VALOR DE UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.133.400), EL CUAL YA FUE REQUERIDO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN AUTO PAR-I NO. 151 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012.</p> <p>LA CORRECCIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE 2009, 2010 Y 2011, REQUERIDO BAJO APREMIO DE MULTA EN AUTO PAR-I NO. 297 DEL 08 DE ABRIL DE 2014.</p> <p>LA PRESENTACIÓN DE LOS FBM SEMESTRALES Y ANUALES DE 2012 Y</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>2013, REQUERIDOS EN AUTO PAR-I NO. 297 DEL 08 DE ABRIL DE 2014.</p> <p>ACREDITAR EL PAGO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO CORRESPONDIENTE A:</p> <p>INSPECCIÓN DE CAMPO, FIJADA MEDIANTE AUTO GTRI 223 DEL 29 DE ABRIL DE 2011, POR UN VALOR DE UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.913.592), DONDE EL TITULAR EFECTUÓ EL PAGO DE FORMA EXTEMPORÁNEA EL 05/01/2012, PRESENTADO UN SALDO DE TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$381.004,42) MÁS LOS INTERESES DE MORA QUE SE CAUSEN A PARTIR DEL 06/01/2012 HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO,</p> <p>PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR, EL TÉRMINO DE UN (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEP-143 PRESENTADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2012, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>	
14	LICENCIA DE EXPLOTACION	21600	MILLER LASSO CARLOSAMA Y OTROS		24/04/2015	A-0435	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR MILLER LASSO CARLOSAMA Y OTROS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 21600 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS</p>

RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 76 PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 8 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ADELANTE LA EXPLOTACIÓN CONFORME AL DISEÑO MINERO Y SISTEMA DE EXPLOTACIÓN APROBADO.

REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 76 PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 8 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN DE LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN LOS CUALES HABÍAN SIDO REQUERIDOS MEDIANTE AUTO PAR – I 0328 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013, SE RECOMIENDA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO.

REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 76 PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 8 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, REGLAMENTO DE TRABAJO, PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, LOS CUALES HABÍAN SIDO REQUERIDOS MEDIANTE AUTO PAR – I 0328 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013

REQUERIR AL TITULAR APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75 PARA QUE CUMPLA CON LAS

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 8 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE REGISTROS DE PRODUCCIÓN DE VOLUMEN, LOS CUALES TIENEN QUE SER CONFORME A LOS AVANCES DE EXPLOTACIÓN.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75 PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 8 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS ACTUALIZADOS Y MANTENERLOS EN MINA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75 PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 8 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE DESMONTE DE LA PLANTA DE BENEFICIO LOCALIZADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO CUENTA CON PERMISO DE LA AUTORIDAD MINERA NI AMBIENTAL.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75 PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 8 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS PERMISOS RESPECTIVOS DE CAPTACIÓN DE AGUA UTILIZADA PARA EL BENEFICIO DEL MATERIAL.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75 PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME

						<p>DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>8 DE ABRIL DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE DE LOS SOPORTES DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS (11) PERSONAS EMPLEADAS.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75</u> PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>8 DE ABRIL DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL LA CAM AUTORIZA REALIZAR Y/O ORDENAR EL RETIRO DE MATERIAL QUE SE ENCUENTRA EN LA VÍA.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN NO. 153 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2015 A LA CORPORACIÓN DEL ALTO MAGDALENA CAM TENIENDO EN CUENTA LO EVIDENCIADO EN CUANTO A CAPTACIÓN DE AGUA E INSTALACIÓN DE PLANTA DE BENEFICIO SIN PERMISO AMBIENTAL, ACTUANDO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 685 DE 2001 (CÓDIGO DE MINAS).</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN NO. 153 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2015 AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 21600.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
15	LICENCIA DE EXPLOTACION	0362-73	EDILSON GARXON BARRIOS		24/04/2015	A-0437 SE LE INFORMA AL SEÑOR EDILSON GARXON BARRIOS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPOLTACION N. 0362-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483

DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE SUSPENDA ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DENTRO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **0362-73**, HASTA TANTO NO CUENTE CON LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE ESTO EN RAZÓN A LO EVIDENCIADO EN LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **0362-73** EN FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **0362-73** QUE ADELANTAR OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL LO PUEDE VER INMERSO EN INVESTIGACIONES Y POSIBLE SANCIÓN DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA Y PENAL

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA SOBRE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, TAL Y COMO LO DESCRIBE EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 2222 DE 1993 Y ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6° Y 7° DEL DECRETO 0035 DE 1994, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE

						<p>TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES OFICIAR A LA CORPORACIÓN AMBIENTAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA", PARA LO DE SU COMPETENCIA Y FINES PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I N° 021 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 AL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0362-73.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
16	CONTRATO DE CONCESION	JDU-15161	SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO	24/04/2015	A-0438	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR SAUL GUILLERMO SANCHEZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JDU-15161 QUE EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO SGR 0112 DE 2015 SUSCRITO CON LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y DANDO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL MISMO DE APOYAR LA VALIDACIÓN DE INFORMES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA FISCALIZACIÓN, PROYECTAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, SIGUIENDO LOS LINE AMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM SE CONCLUYE QUE:</p> <p>UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001,</p>

						PARA QUE PRESENTE LAS LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUAL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL 3 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014.
17	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14261	JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ		24/04/2015	A-0439 SE LE INFORMA AL SEÑOR JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-14261 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 3743101000968, EN RAZÓN A QUE CON LA APROBACIÓN DEL PTO, DEBE REQUERIRSE SU MODIFICACIÓN Y PARA TAL EFECTO SE EXPIDE CERTIFICACIÓN NO. 0074 EXPEDIDA POR EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR: NO SE APRUEBA LA PÓLIZA NO. 3743101000968 Y SE REQUIERE SU MODIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL AUTO PAR-I NO. 0291 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015, CUYO TIEMPO CORRE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.
18	CONTRATO DE CONCESION	FFB-091	JORGE RICARDO RUEDA HUERTAS		24/04/2015	A-0440 SE LE INFORMA AL SEÑOR JORGE RICARDO RUEDA HUERTAS TITUALR DEL CONTRATO N. FFB-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

						<p>LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARÁ POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO FFB-091, DEL AUTO NO 631 DEL 25 DE JULIO DE 2014, YA QUE A LA FECHA EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO CON LO ALLÍ ESTABLECIDO.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 148 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015, AL TITULAR MINERO.</p>
19	CONTRATO DE CONCESION	FJ1-152	FERNANDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ		24/04/2015	A-0441 <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR FERNANDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FJ1-152 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>EL CONTRATO DE CONCESIÓN SE ENCUENTRA CADUCADO.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 133 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, AL TITULAR MINERO.</p>
20	AUTORIZACION TEMPORAL	FJM-101	INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES IMOC		24/04/2015	A-0442 <p>SE LE INFORMA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES IMOC TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. FJM-101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p>

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 16 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE SE ABSTENGA DE LLEVAR A CABO LABORES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL TÍTULO MINERO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL SE ENCUENTRA VENCIDA, Y NO CUENTAN CON LICENCIA AMBIENTAL VIGENTE.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 16 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL E IMPACTO AMBIENTAL QUE SE LLEVÓ A CABO EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL VIGENTE DESDE EL 13 DE ABRIL DE 2008.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 16 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO ACTUALIZADOS

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 16 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE

						<p>LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, EN LAS ÁREAS QUE LO AMERITEN, CON EL FIN DE INFORMAR SOBRE LA EXISTENCIA DEL TÍTULO MINERO. SE REQUIERE INFORME TÉCNICO Y REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISTA N° 141 DEL 16 DE ABRIL DE 2015 A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORPOAMAZONIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO LABORES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO N° FJM-101 SIN LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL Y GENERANDO DAÑO IMPACTOS NEGATIVOS SOBRE EL RECURSO, ASI MISMO SE EVIDENCIAN ESCOMBROS Y ACUMULACIÓN DE BASURAS. COORDENADA E 1162082 N 669349.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISTA N° 141 DEL 16 DE ABRIL DE 2015 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FJM-101.</p>
21	CONTRATO DE CONCESION	IL4-09191	MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA	24/04/2015	A-0443	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION ILA4-09191 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA <u>LEY 685 DE 2001 ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 14 DE ABRIL DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA PRESENTADO EL</p>

						<p>PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS. REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA <u>LEY 685 DE 2001 ART. 112</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>14 DE ABRIL DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE LICENCIA AMBIENTAL O EL CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE CON UNA VIGENCIA NO MENOR A 90 DÍAS, DONDE SE JUSTIFIQUE QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.</p> <p>SE CORRE TRASLADO DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 168 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IL4-09191. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
22	CONTRATO DE CONCESION	GKI-111	JORGE OVIDIO GALLEGO GUTIERREZ		24/04/2015	A-0444 <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JORGE OVIDIO GALLEGO GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GKI-111 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u> PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 16 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE SUSPENDA DE MANERA INMEDIATA LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN LLEVADAS A CABO DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, POR CONSIDERARSE</p>

ILÍCITAS TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR NO CUENTA CON PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO APROBADO POR LA AUTORIDAD MINERA, ASÍ COMO TAMPOCO CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 16 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA QUE SE LLEVA A CABO EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EVIDENCIADAS AL MOMENTO DE LA VISITA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO CUENTA CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 16 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO ACTUALIZADOS.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 16 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, EN LAS ÁREAS QUE LO AMERITEN, CON EL FIN DE INFORMAR SOBRE LA EXISTENCIA DEL TÍTULO MINERO. SE REQUIERE INFORME

						<p>TÉCNICO Y REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISTA N° 140 DEL 16 DE ABRIL DE 2015 A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORPOAMAZONIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO LABORES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKI-111 SIN LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISTA N° 140 DEL 16 DE ABRIL DE 2015 A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA LO DE SU COMPETENCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE A LA FECHA DE LA VISITA SE ENCONTRARON LABORES DE EXPLOTACIÓN, QUE SEGÚN INFORMACIÓN DEL OPERADOR DEL EQUIPO DE EXTRACCIÓN SON LLEVADAS A CABO POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, PARA QUIEN TRABAJA, CONSIDERÁNDOSE DICHA ACTIVIDAD, UNA EXPLOTACIÓN ILEGAL YA QUE EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO CUENTA CON PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO APROBADO POR LA AUTORIDAD MINERA, ASÍ COMO TAMPOCO CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. SE RECOMIENDA CORRER TRASLADO DEL PRESENTE INFORME A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISTA N° 140 DEL 16 DE ABRIL DE 2015 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKI-111.</p>
23	CONTRATO DE CONCESION	EJV-152	COOPERATIVA EL SAMAN		24/04/2015	A-0445 SE LE INFORMA A LA COOPERATIVA EL SAMAN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EJV-152 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON

						<p>EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA <u>LEY 685 DE 2001 ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>16 DE ABRIL DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DEL TRAMITE EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE CON UNA VIGENCIA NO MENOR A 90 DÍAS, DONDE SE JUSTIFIQUE QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.</p> <p>SE CORRE TRASLADO DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 168 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EJV-152.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy treinta **(30) de Abril de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA